



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 692 -2022-GRA/GR

Huaraz, 21 DIC 2022

VISTO:

La Carta N° 2999-2022-OXI de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Milton Alva Villacorta – Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A, el Informe N° 644-2022-GRA/GRI-SGSLO/TVSF/C.O. de fecha 23 de setiembre de 2022, del Coordinador de Obra Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores, el Informe N° 3767-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, se aprueba la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional del componente "MANTENIMIENTO – CONSERVACIÓN RUTINARIA" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH – CHAVIN DE HUANTAR – SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SHUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2194696, ejecutado bajo la modalidad de Obra por Impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 58'690,694.66 (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos y noventa y cuatro con 66/100 soles), con un saldo a favor de la Compañía Minera Antamina S.A (Empresa Privada) ascendente a la suma de S/ 6'584,386.57 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 57/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO		
No	DESCRIPCIÓN	MONTO S/ (inc. IGV)
1	MONTO FINAL DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO (A)	58,690,694.66
2	MONTOS PAGADOS (CIPRLs) (B)	52,106,308.09
3	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA (C) = (A) - (B)	6,584,386.57
4	PENALIDAD (D)	0.00
5	SALDO FINAL A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA (E) = (C) - (D)	6,584,386.57





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Carta N° 2999-2022-OXI de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Milton Alva Villacorta – Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A solicita la corrección del saldo de liquidación mediante acto resolutivo, suscripción de adenda y gestión del último CIPRL, toda vez mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, el Gobierno Regional aprobó la liquidación de componente de mantenimiento (conservación rutinaria del proyecto, por el costo final ascendente a S/ 58,690,694.66 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 66/100 soles), corresponde el saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6,584,386.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con 55/100 soles). Sin embargo, el monto total de CIPRL – Certificado de Inversión Pública Regional emitidos, en el cuadro siguiente, asciende a S/ 52,106,308.11 (Cincuenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Trescientos Ocho con 11/100 soles) y dando el monto total ejecutado de S/ 58,690,694.66 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 66/100 soles), con el saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6,584,386.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con 55/100 soles):

CIPRL EMITIDOS – COMPONENTE MANTENIMIENTO

PERIODO	Valorización	Mes	Monto	CIPRL N°
CIPRL 1 RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDA D	Elaboración de ET		815,943.05	CIPRL 1: CIPRL N° 430
	Valorización 1	Mar-16	387,763.84	
	Valorización 2	Abr-16	1,491,396.89	
	Valorización 3	May-16	2,900,381.11	
	Valorización 4	Jun-16	886,707.07	
	Valorización 5	Jul-16	697,846.82	
	Valorización 6	Ago-16	700,311.37	
	Valorización 7	Set-16	513,771.42	
Sub Total CIPRL 1			S/8,394,121.57	
CIPRL 2 PERIODO CONSERVACION RUTINARIA DESPUES DE LA RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDA D	Valorización 8	Set-16	161,660.34	CIPRL 2: CIPRL N° 431
	Valorización 9	Oct-16	647,934.61	
	Valorización 10	Nov-16	650,521.19	
	Valorización 11	Dic-16	650,521.19	
	Valorización 13	Ene-17	648,581.25	
	Valorización 14	Feb-17	644,701.41	
	Valorización 15	Mar-17	649,227.89	
	Valorización 16	Abr-17	647,934.61	
	Valorización 17	May-17	648,581.25	
	Valorización 18	Jun-17	647,934.61	
	Valorización 19	Jul-17	161,621.93	
Sub Total CIPRL 2			S/6,159,420.28	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TRIM IV - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 23	Oct-17	722,127.43	CIPRL 6; CIPRL N° 0545
	Valorización 24	Nov-17	719,652.54	
	Valorización 25	Dic-17	722,097.58	
Sub total CIPRL 06			S/2,163,877.55	

TRIM III - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 20	Jul-17	629,382.18	CIPRL 7; CIPRL N° 0633
	Valorización 21	Ago-17	708,340.28	
	Valorización 22	Set-17	716,569.48	
Sub total CIPRL 07			S/2,054,291.94	

TRIM V - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 26	Ene-18	741,540.85	CIPRL 9; CIPRL N° 0643
	Valorización 27	Feb-18	732,024.78	
	Valorización 28	Mar-18	1,108,657.00	
Sub total CIPRL 09			2,582,222.63	

TRIM VI - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 29	Abr-18	796,808.29	CIPRL 10; CIPRL N° 0674
	Valorización 30	May-18	822,657.32	
	Valorización 31	Jun-18	819,507.27	
Sub total CIPRL 10			2,438,972.88	

TRIM VII - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 32	Jul-18	806,413.01	CIPRL 11; CIPRL N° 0850
	Valorización 33	Ago-18	863,286.50	
	Valorización 34	Set-18	1,090,850.62	
Sub total CIPRL 11			2,760,550.13	

TRIM VIII - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 35	Oct-18	867,685.32	CIPRL 13; CIPRL N° 0851
	Valorización 36	Nov-18	864,851.46	
	Valorización 37	Dic-18	856,455.00	
Sub total CIPRL 13			2,588,991.78	

TRIM IX - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 38	Ene-19	805,881.50	CIPRL 14; CIPRL N° 0912
	Valorización 39	Feb-19	1,341,460.89	
	Valorización 40	Mar-19	1,480,566.15	
Sub total CIPRL 14			3,627,908.54	





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TRIM X - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 41	Abr-19	1,411,410.07	CIFRL 15: CIFRL N° 0913
	Val 42	May-19	1,573,706.98	
	Val 43	Jun-19	1,164,538.15	
Sub total CIPRL 15			4,149,655.20	
TRIM XI - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 44	Jul-19	1,089,964.93	CIFRL 16: CIFRL N° 20100042
	Val 45	Ago-19	967,487.36	
	Val 46	Sep-19	990,471.31	
Sub total CIPRL 16			3,047,923.60	
TRIM XII - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 47	Oct-19	1,336,782.32	CIFRL 18: CIFRL N° 201000319
	Val 48	Nov-19	1,353,928.05	
	Val 49	Dic-19	831,717.52	
Sub total CIPRL 18			3,522,427.89	
TRIM XIII - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 50	Ene-20	809,607.10	CIFRL 19: CIFRL N° 211000009
	Val 51	Feb-20	817,589.83	
	Val 52	Mar-20	554,443.33	
Sub total CIPRL 19			2,181,639.26	
TRIM XIV - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 57	Ago-20	703,878.06	CIFRL 20: CIFRL N° 211000232
	Val 58	Sep-20	696,311.82	
	Val 59	Oct-20	632,071.44	
Sub total CIPRL 20			2,032,261.32	
TRIM XV - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 60	Nov-20	919,598.63	CIFRL 21: CIFRL N° 211000301
	Val 61	Dic-20	195,816.43	
	Val 62	Ene-21	564,158.76	
Sub total CIPRL 21			1,679,573.82	
TRIM XVI - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 63	Feb-21	568,830.63	CIFRL 22: CIFRL N° 211000324
	Val 64	Mar-21	1,345,045.06	
	Val 65	Abr-21	807,554.03	
Sub total CIPRL 22			2,722,469.72	
Total CIPRL emitidos			S/52,106,308.11	



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
21 DIC. 2022
ZOILA NALIA NORA TAFUR
FEDATARIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Coordinador de Obra Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores, mediante Informe N° 644-2022-GRA/GRI-SGSLO/TVSF/C.O. de fecha 23 de setiembre de 2022, y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi coincidiendo con la observación de la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, respecto del error en el cálculo del saldo de liquidación del Componente - Mantenimiento del proyecto anteriormente referido solicitan al Gerente Regional de Infraestructura se disponga corregir el saldo de la liquidación aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022;

Que, con memorándum N° 8240-2022-GRA/GRI de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución que rectifica el error contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, para revisión y visación;

Que, ante ello, mediante Memorándum N° 1297-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández Gerente Regional de Asesoría Jurídica recomienda mejorar el proyecto de resolución, debiendo detallar en los considerandos lo referente a la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2022-GRA/GR, referente a las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica y las posibles incidencias en cuanto a la liquidación efectuado sobre el proyecto, contenido en el Informe de Auditoría N° 4103-2022-CG/APP-AC;

Que, con Informe N° 4060-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 14 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 696-2022-GRA/GRI-SGSLO/TVSF/C.O de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Coordinador de Obra Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores, a través del cual señala que las observaciones contenidas Informe de Auditoría N° 4103-2022-CG/APP-AC, están referidas al saldo de la liquidación del Componente - Proyecto, y no al Componente - Mantenimiento materia de rectificación del acto resolutivo;

Que, en ese contexto, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, se aprecia que en el Considerando Quinto y en el Artículo Primero se halla consignado el monto total de CIPRL EMITIDOS por la suma de S/ 52,106,308.09 (cincuenta y dos millones ciento seis mil trescientos ocho con 09/100 soles), determinado un saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6'584,386.57 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 57/100 soles), **cuando lo correcto debe ser S/ 52,106,308.11** (Cincuenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Trescientos Ocho con 11/100 soles), con el saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6,584,386.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con 55/100 soles), por lo que, se hace necesario rectificar el error material citado en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, se logra apreciar un error numérico en el monto del CIPRL emitidos y consecuentemente en el saldo de liquidación; el cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, resultando viable emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191 para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, y en merito a las atribuciones conferidas mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el cual establece "Dictar Decreto y Resoluciones Regionales", y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional del componente "MANTENIMIENTO – CONSERVACIÓN RUTINARIA" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH – CHAVIN DE HUANTAR – SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SHUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2194696, ejecutado bajo la modalidad de Obra por Impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 58'690,694.66 (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos y noventa y cuatro con 66/100 soles), con un saldo a favor de la Compañía Minera Antamina S.A (Empresa Privada) ascendente a la suma de S/ 6'584,386.57 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 57/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO		
No	DESCRIPCIÓN	MONTO S/ (inc. IGV)
1	MONTO FINAL DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO (A)	58,690,694.66
2	MONTOS PAGADOS (CIPRLs) (B)	52,106,308.09
3	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA (C) = (A) - (B)	6,584,386.57
4	PENALIDAD (D)	0.00
5	SALDO FINAL A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA (E) = (C) - (D)	6,584,386.57

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2 DIC. 2022
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional del componente "MANTENIMIENTO – CONSERVACIÓN RUTINARIA" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH – CHAVIN DE HUANTAR – SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SHUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2194696, ejecutado bajo la modalidad de Obra por Impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 58'690,694.66 (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos y noventa y cuatro con 66/100 soles), con un saldo a favor de la Compañía Minera Antamina S.A (Empresa Privada) ascendente a la suma de S/ 6'584,386.55 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 55/100 soles), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/
MONTO FINAL DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO	58,690,694.66
MONTOS PAGADOS (CIPRLS)	52,106,308.11
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	6,584,386.55
PENALIDAD	-
SALDO FINAL A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	6,584,386.55

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GR/GR de fecha 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General de Gobierno Regional de Ancash, elaborar la adenda al Convenio de Inversión de Inversión Pública Regional, respecto al monto final del componente de mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios de Inversiones, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)



